

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de las personas militantes CC. AZARY JAVIER VIVAR LEON y JUANA HERNÁNDEZ BAEZ para participar como aspirantes a ocupar las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de IZUCAR DE MATAMOROS, del Estado de Puebla, para el período estatutario 2022-2025; y,

CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, el Consejo Político Estatal determinó el método de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en los Municipios de e ACATENO, ACTEOPAN, AHUAZOTEPEC, ALBINO ZERTUCHE, ALTEPEXI, AMIXTLAN, ATLIXCO, ATZITZINTLA, CHALCHICOMULA DE SESMA. CHIAUTLA. CHIGMECATITLAN, CHILA DE CHILCHOTLA, CHIETLA. LA SAL. COATEPEC, COATZINGO, COHUECAN, CUAPIAXTLA DE MADERO. CUAUTINCHAN, CUAUTLANCINGO, HUATLATLAUCA, HUAUCHINANGO, HUEHUETLAN EL CHICO, IZUCAR DE MATAMOROS, JOPALA, JUAN N. MENDEZ, MAZAPILTEPEC DE JUAREZ, MIXTLA, NEALTICAN, OCOTEPEC, PAHUATLAN, PANTEPEC, PUEBLA, SAN FELIPE TEOTLALCINGO, SAN CHILAC. SAN GREGORIO ATZOMPA, SAN GABRIEL JERONIMO TECUANIPAN, SAN JUAN ATZOMPA, SAN MARTIN TOTOLTEPEC, SAN MIGUEL XOXTLA, SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, SANTA CATARINA TLALTEMPAN, SANTIAGO MIAHUATLAN, SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN, SOLTEPEC, TEPANCO DE LÓPEZ, TEPEACA, TETELA DE OCAMPO, TEZIUTLAN, TILAPA, TLACHICHUCA, TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, TLALTENANGO, TOCHIMILCO, TULCINGO, VENUSTIANO CARRANZA, XICOTLAN, XIUTETELCO, XOCHILTEPEC, XOCHITLAN TODOS SANTOS, ZAPOTITLAN DE MENDEZ y ZAUTLA, del Estado de Puebla;
- II. Que, el 29 de abril de 2022, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, con fecha 17 de mayo de 2022, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente proceso interno;
- IV. Que, el 14 de julio de 2022, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, el 19 de julio de 2022, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;



- V. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria y el artículo Cuarto del manual de organización arriba citados, esta Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Municipio de IZUCAR DE MATAMOROS, del Estado de Puebla;
- VI. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Séptima de la convocatoria correspondiente, el 06 de Agosto de 2022, de las 10:00 a las 15:00 horas, las personas militantes interesadas en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Quinta y Sexta de la convocatoria;
- VII. Que, en la fecha señalada en el considerando anterior, a las 12:30 horas, las personas militantes CC. AZARY JAVIER VIVAR LEON y JUANA HERNÁNDEZ BAEZ, se presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos, Puebla, Puebla, para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en IZUCAR DE MATAMOROS, del Estado de Puebla;
- VIII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base quinta y sexta de la convocatoria de mérito, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar como aspirantes en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Municipio de IZUCAR DE MATAMOROS debían acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto las personas militantes CC. AZARY JAVIER VIVAR LEON y JUANA HERNÁNDEZ BAEZ presentaron los documentos que se detallan a continuación;
- C. AZARY JAVIER VIVAR LEON, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:
 - 1) FORMATO F 1 DE SOLICITUD DE REGISTRO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
 - 2) COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO.
 - 3) COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
 - 4) DOCUMENTO QUE ACREDITA EL PAGO DE CUOTAS PARTIDARIAS CORRESPONDIENTES
 - 5) PROGRAMA DE TRABAJO.
 - 6) CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL IRH.



- 7) FORMATO F2 DE CARTA COMPROMISO DEBIDAMENTE LLENDADO Y FIRMADO.
- 8) FORMATO F-3.a DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 9) FORMATO F-3. b DE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 10) Dos fotografías
- C. HUANA HERNÁNDEZ BAEZ, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:
 - 1) FORMATO F 1 DE SOLICITUD DE REGISTRO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
 - 2) COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO.
 - 3) COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
 - 4) PROGRAMA DE TRABAJO...
 - 5) FORMATO F2 DE CARTA COMPROMISO DEBIDAMENTE LLENDADO Y FIRMADO.
 - 6) FORMATO F-3.a DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
 - 7) FORMATO F-3. b DE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
 - 8) DOS FOTOGRAFIAS
 - IX. Que, de conformidad con la Base octava de la convocatoria, en estricto respecto a la garantía de audiencia con la que cuentan todas las personas, esta Comisión Estatal de Procesos Internos expidió un acuerdo de requerimiento para que los ciudadanos CC. AZARY JAVIER VIVAR LEON y JUANA HERNÁNDEZ BAEZ subsanaran las deficiencias presentadas en su solicitud de registro, concediéndole un plazo de veinticuatro horas.
 - X. Que, dentro del plazo concedido para contestar el requerimiento, se presentó a las 14:10 horas del 09 de agosto de 2022, el ciudadano C. AZARY JAVIER VIVAR LEON presentando ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos los siguientes documentos:
 - a) Documento mediante el cual acredita tener una residencia de por lo menos tres años de antigüedad anterior al registro
 - b) Formato con la leyenda "bajo protesta de decir verdad y Voluntad de Afiliación
 - c) Formatos F.4 para ambos aspirantes y;



- d) Documento de renuncia dirigido a Carlos Navarro Corro presentado por JUANA HERNÁNDEZ BAEZ
- XI. Que, esta Comisión Estatal de Procesos Internos considera que los CC. AZARY JAVIER VIVAR LEON y JUANA HERNÁNDEZ BAEZ NO cumplieron el requerimiento que se le ha formulado, toda vez que NO presentaron los siguientes documentos:
 - a) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredite estar inscrito en el Estado de Puebla, en Ambos casos.
 - b) Documento en el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el Municipio correspondiente, del Estado de Puebla, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio. En el caso de JUANA HERNÁNDEZ BAEZ
 - c) Documento mediante el cual acredita su militancia de al menos tres años. Por parte de la C. JUANA HERNÁNDEZ BAEZ.
 - d) Constancia por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heroles, A.C; por parte de la C. JUANA HERNÁNDEZ BAEZ.
- XII. Que en una segunda revisión de la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes CC. AZARY JAVIER VIVAR LEON y JUANA HERNÁNDEZ BAEZ, esta Comisión Estatal de Procesos Internos estima que, de acuerdo con la normatividad aplicable, no se cumplen los requisitos para la procedencia de su solicitud de registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes CC. AZARY JAVIER VIVAR LEON y JUANA HERNÁNDEZ BAEZ en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de IZUCAR DE MATAMOROS, del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados electrónicos en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido en https://pueblapri.com/.



Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, Puebla, a los nueve días de agosto de dos mil veintidos.

ATENTAMENTE "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

Lic. Rufael Ramos Bautista.

Presidente

Lic. José Mario Conde

Rodríguez

Secretario Técnico

Lic. Leobardo Soto Enríquez.

Vocal

Lic. Octavio Mercado Villagra.

Vacal.

Lic Ana Isabel Munguía Zárate.

Vocal.

Mtra. Yazmin Tecozautla

Zamora.

Vocal.



Lic. Bernardo Ortiz Vite Vocal Lic. Shirley Ponce Luna.

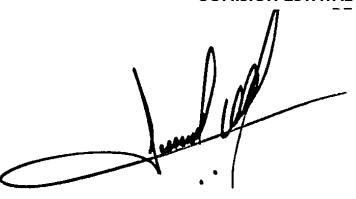
Vocal.

Lic. Lidia Karely Ocaña Madrid Vocal Lic. Cabriela Euen es Pérez.

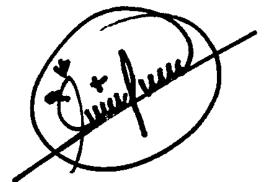
Vocal.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS



Lic. Luis Jiver Espejel Cordero. Vocal



Lic. Adrián Trujillo Tobías.

Vocal.